



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

Expediente nº:	10117/2025
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	Expedientes de oferta pública de empleo
Asunto:	SELECCION Y CONVOCATORIA LIBRE 1 PLAZA DE BOMBERO-CONDUCTOR VACANTE F3742 OEP 2022 y 2 PLAZAS DE BOMBERO VACANTES F2306-F2313 OEP 2024, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Servicios Extinción de Incendios, Escala Básica, Grupo clasificación profesional C, Subgrupo C 1.
Unidad Orgánica:	Personal

ANTECEDENTES

PRIMERO. Por Resolución 2025000408 de 22/1/2025 se aprueban las bases que regirán la convocatoria para seleccionar un bombero/a conductor/a (vacante F3742), correspondiente a la OEP 2022 y dos bomberos/as (vacantes F2306 y F2313) OEP 2024, como funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Motril mediante el sistema de oposición libre, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº18 de fecha 29/1/2025.

Se publica reseña de las mismas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 37 de fecha 24/2/2025.

SEGUNDO. Igualmente, el día 6/3/2025 se publica Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 56, abriendo plazo de presentación de solicitudes desde el día 7 de marzo al 3 de abril 2025, ambos inclusive.

TERCERO. Finalizado el proceso selectivo para la provisión mediante el sistema de oposición un bombero/a conductor/a (vacante F3742), correspondiente a la OEP 2022 y dos bomberos/as (vacantes F2306 y F2313) OEP 2024, como funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Motril mediante el sistema de oposición libre y de conformidad con el Acta del Órgano de selección de fecha 24/10/2025 la cual propone el nombramiento como funcionarios en prácticas a los siguientes aspirantes que ha obtenido la mayor puntuación:

ORDEN DE PRELACIÓN	ASPIRANTE
Primero	D. Alejandro Estevez Martín
Segundo	D. Francisco Antonio Cabrera Esteban



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).
Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340722723743054642

Página 1 / 5



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

Por resolución 2025008585 de fecha 26/11/2025 se nombran funcionarios en prácticas a los dos mencionados aspirantes para realizar el curso de ingreso que se describen en las bases que rigen esta convocatoria.

CUARTO. Finalizado el curso de ingreso realizado desde el día 9 al 22 de diciembre de 2025 con una duración de 70 horas, de conformidad con el informe que emite al respecto D. Emilio López Fernández, Coordinador del Curso y Jefe de Servicio SPEIS Motril, se reúne el Órgano de selección en fecha 30/12/2025 y acuerda el nombramiento como funcionarios de carrera de:

D. Alejandro Estevez Martín, BOMBERO CONDUCTOR F3742

D. Francisco Antonio Cabrera Esteban, BOMBERO F2306

Igualmente, dado que se convocan tres plazas y solo hay dos aspirantes que ha superado el proceso selectivo, este órgano de selección acuerda dejar vacante la plaza bombero F2313.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece:

“...

Artículo 9. Funcionarios de carrera.

1. Son funcionarios de carrera quienes, en virtud de nombramiento legal, están vinculados a una Administración Pública por una relación estatutaria regulada por el Derecho Administrativo para el desempeño de servicios profesionales retribuidos de carácter permanente.

2. En todo caso, el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas corresponden exclusivamente a los funcionarios públicos, en los términos que en la ley de desarrollo de cada Administración Pública se establezca.

...

Artículo 62. Adquisición de la condición de funcionario de carrera.

1. La condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:
 - a) Superación del proceso selectivo.
 - b) Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el Diario Oficial correspondiente.
 - c) Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía correspondiente y del resto del Ordenamiento Jurídico.
 - d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.
2. A efectos de lo dispuesto en el apartado 1.b) anterior, no podrán ser funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria.”

SEGUNDO. La Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, establece:

“...

Artículo 13. Personal funcionario de carrera. Es personal funcionario de carrera el que, en virtud de nombramiento legal, está vinculado a la Administración pública por una relación estatutaria regulada por el Derecho Administrativo, para el desempeño de servicios profesionales retribuidos de carácter permanente.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340722723743054642

Página 2 / 5



Artículo 116. Adquisición de la condición de personal funcionario de carrera.

1. La condición de personal funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:
 - a) Superación del proceso selectivo, incluidos, en su caso, los correspondientes períodos de prácticas o pruebas.
 - b) Acreditación, en su caso, de que reúne los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria del proceso selectivo, dentro del plazo que a tal efecto se establezca, y siempre antes del nombramiento.
 - c) Nombramiento por el órgano o autoridad competente que será publicado en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» o boletín oficial correspondiente.
 - d) Acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía para Andalucía y del resto del ordenamiento jurídico. e) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.
2. A efectos de lo dispuesto en el apartado 1.c) anterior, quienes no acrediten, una vez superado el procedimiento selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera, quedando sin efecto las actuaciones relativas a su nombramiento.”

TERCERO. Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

CUARTO. Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, en su artículo 40, Acceso, dispone:

“...

Artículo 40. Acceso.

1. Las convocatorias de ingreso regularán las condiciones específicas para el mismo, con pleno respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Asimismo resultarán de aplicación las disposiciones vigentes en materia de función pública.
2. Los sistemas de acceso a las distintas categorías de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento serán el turno libre, la promoción interna y la movilidad. Reglamentariamente se determinarán las condiciones de acceso a las distintas categorías.
3. Para adquirir la condición de funcionario de carrera, previa superación de las pruebas previstas en la correspondiente convocatoria, será requisito indispensable la realización con aprovechamiento de un curso de formación específico impartido u homologado por la Escuela de Seguridad Pública, cuyo contenido se determinará reglamentariamente.
4. Las entidades locales y los consorcios prestadores de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, mediante acuerdo del órgano competente y la firma de un convenio de colaboración, podrán atribuir a la Consejería con competencias sobre los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento la convocatoria y la realización de proceso selectivos. En dicho caso, la Consejería establecerá convocatoria unificada, en los términos que reglamentariamente se determinen y de acuerdo con las previsiones de los convenios suscritos.”

QUINTO. Decreto 36/2025, de 11 de febrero, de acceso por turno libre, promoción interna, movilidad, otras formas de provisión de puestos de trabajo, segunda actividad y formación del funcionariado de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento.

SEXTO. En el presupuesto de este Ayuntamiento para el año 2026 se encuentran dotadas las plazas que se pasan a relacionar y en la RPT que tiene aprobada este Ayuntamiento están con adscripción al grupo de clasificación C, subgrupo C1 y cuenta con un nivel de complemento de destino 18 y un complemento específico de 825 puntos y J6 (jornada sujeta a turno incluida nocturnidad) y ello con las siguientes dotaciones económicas:





AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

Nº. plaza	Denominación	Retribuciones	Seg. Social	TOTAL
3742	Bombero/a	34.846,14	13.029,00	47.875,14
2306	Bombero/a	34.846,14	13.029,00	47.875,14

SEPTIMO. La previsión de los costes salariales derivados del nombramiento como funcionario de carrera, Bombero, es el siguiente, de conformidad con la aprobación del Capítulo I de presupuestos para 2026, aprobación definitiva por acuerdo de pleno 23/12/2025 publicado en el BOP 29/12/205:

CONCEPTO	IMPORTE
S. Base C1	900,63
C. Destino 18	493,86
C. Específico	996,90
Factor J6	115,08
P.P. Básicas	212,05
P.P. Específico	185,33
Total	2.903,85
Seg. Social	1.085,75
TOTAL, MES	3.989,59
TOTAL, ANUAL	47.875,14

OCTAVO. Por acuerdo de Pleno de fecha 31 de enero de 2025 se acuerda la modificación de la relación de puestos de trabajo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granda número 31 de fecha 17/02/2025 en la cual se incluye la modificación de determinadas características de algunos puestos, contemplando el puesto F3742 BOMBERO/A CONDUCTOR/A pasando a la nueva denominación de F3742 BOMBERO/A.

NOVENO. De conformidad con las Bases que regirán la convocatoria para la provisión mediante el sistema de oposición un bombero/a conductor/a (vacante F3742), correspondiente a la OEP 2022 y dos bomberos/as (vacantes F2306 y F2313) OEP 2024, como funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Motril mediante el sistema de oposición libre, en su cláusula decima y decimo primera establece:

“...

DECIMA. LISTA DE APROBADOS DEL PROCESO SELECTIVO Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

“...

4. Para poder ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, los/as aspirantes deberán superar favorablemente el curso de ingreso al que habrán de someterse. Quienes no lo superen no podrán ser nombrados funcionarios/as de carrera.”

DECIMOPRIMERA.

NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

1.- Realizadas las valoraciones y, publicadas en la web municipal y en el tablón de anuncios electrónico, oferta pública de empleo para conocimiento general, el Órgano de Selección elevará a la autoridad convocante propuesta de nombramiento como funcionario/a de carrera, que tendrá carácter vinculante, a favor del/la aspirante que mayor puntuación haya obtenido en el proceso selectivo y superado el periodo de prácticas, no pudiendo proponer el nombramiento de un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga este precepto....”.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340722723743054642

Página 4 / 5



AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal con resultado de Fiscalización de conformidad, con número de referencia 2026/76 en fecha 12/01/2026.

Visto el expediente la Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO. Nombrar funcionarios de carrera a los siguientes aspirantes que han superado el proceso selectivo y el curso de formación, de conformidad con el Acta del Órgano de Selección de fecha 30/12/2025, categoría Bombero, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Servicio Extinción de Incendios, Escala Básica, Grupo clasificación profesional C, subgrupo C1:

BOMBERO	DNI	PUNTUACION	VACANTE	PUESTO
D. Alejandro Estevez Martín	***3773**	23,309	3742	F3742
D. Francisco Antonio Cabrera Esteban	***0721**	22,524	2306	F2306

SEGUNDO. Declarar desierta la plaza Bombero/a vacante número 2313 dado que solo han superado el proceso selectivo dos aspirantes.

TERCERO. La publicación de estos nombramientos como funcionarios de carrera en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

CUARTO. Las personas nombradas deberán presentar, antes de la firma de la toma de posesión, declaración de no estar incursas en causa alguna de incompatibilidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública.

QUINTO. Prestar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía para Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.1.c) Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEXTO. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, a contar desde el día hábil siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOP.

Así se acuerda, a fecha de firma electrónica; lo que certifico a los solos efectos de su incorporación al Libro de Resoluciones.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340722723743054642

Página 5 / 5